



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE:

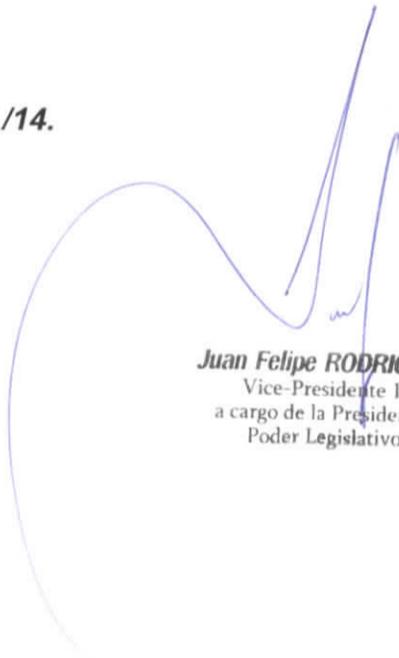
Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 333/14, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2014.

RESOLUCIÓN N° 154 /14.


MARCÍA V. SCILLETTA
Secretaría Legislativa
Poder Legislativo


Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

Presidencia de Cámara del Fuego,

PODER EJECUTIVO
LEGISLATIVO
CAMARA DEL FUEGO

04 JUN 2014

Nº 256) MARCELO ADRIAN LINDO
FIRMA

Republica Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA, 02 de Junio de 2014

VISTO la nota presentada por el Legislador Marcelo Adrian LINDO, Presidente del Bloque P.P. Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que se trasladará a la ciudad de Córdoba donde asistirá a reuniones inherentes a sus funciones.

Que por ello solicita la extensión de un pasaje aéreo por los ramos U\$H-BUFA (BA-BUFA-RGA (ida 04/06/14 regreso 07/06/14) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**FOR ELLO:
EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- ATORIZAR la extensión de un pasaje aéreo por los ramos U\$H-BUFA (BA-BUFA (ida 04/06/14 regreso 07/06/14) a nombre del Legislador Marcelo Adrian LINDO, Presidente del Bloque P.P. Y, quien se trasladará a la ciudad de Córdoba, de acuerdo a lo expresado en su nota.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos al legislador peticionante.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

EXCEPTE EN ORIGINAL
MARGARITA MAAMANI
Directora
Despacho Presidencia
Poder Legislativo

JUAN CARLOS ROSSIGNOL
Vicepresidente 1º
en cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Año de Honraje al Almirante Guillermo Brown y Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"